

RESOLUCIÓN NÚMERO **0932** DE **31 DIC 2024**

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al Municipio de Girón, Departamento de Santander, para la financiación del proyecto "Construcción de la línea de impulsión, colector de alcantarillado sanitario y optimización de la red de alcantarillado de la carrera 26, para el sector sur del municipio de Girón - departamento de Santander, vía Zapatoca (Bahondo - Llanadas)" con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024".

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular, las establecidas en el numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el literal c del artículo 1º de la Resolución 0213 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que, los artículos 113 y 209 ibidem establecen respectivamente que: "(...) *Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*", y que "(...) *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)*".

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen.

Que, el artículo 365 de la Constitución Política, indica que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y señala que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Bajo este marco, el Estado ha desarrollado la política de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico, buscando establecer las bases de intervención en la prestación de estos servicios, al igual que la distribución de las funciones de política, regulación económica y ambiental, control y prestación.

Resolución No. **0932** del **31 DIC 2024**

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al Municipio de Girón, Departamento de Santander, para la financiación del proyecto "Construcción de la línea de impulsión, colector de alcantarillado sanitario y optimización de la red de alcantarillado de la carrera 26, para el sector sur del municipio de Girón - departamento de Santander, vía Zapatoca (Bahondo - Llanadas)" con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024".

Que, a partir de la expedición del Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios - Ley 142 de 1994, el modelo de operación para el sector de agua potable y saneamiento básico se ha venido consolidando, lográndose un avance en los principales indicadores de desempeño sectorial. El modelo implementado ha permitido cambios estructurales de separación de competencias, reasignación de funciones entre los distintos agentes públicos y privados, asignación de recursos y establecimiento de una institucionalidad y un marco legal, dándole al sector una dinámica de desarrollo.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 142 de 1994, es competencia de los departamentos entre otras, la de apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.

Que, en ese mismo sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 142 citada, es competencia de la nación apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos, y que en consideración a ello, la nación a través del Ministerio, podrá apoyar financieramente los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, para lo cual se deben cumplir los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 0661 de 2019, acorde con la disponibilidad de recursos y con la política pública.

Que, bajo este contexto, le corresponde a los municipios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, entre otros: "19. *Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios*". Lo anterior, teniendo en cuenta que el municipio, es una entidad territorial que goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley; con el derecho de gobernarse por autoridades propias; ejercer las competencias correspondientes; participar en las rentas nacionales; administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011¹ establece lo siguiente: "**Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento.** *La estructuración y funcionamiento de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- previstos en el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, se ajustará de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos, y la implementación efectiva de esquemas de regionalización (...)*".

¹ Al no haber sido derogado expresamente continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023, "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".



"Por la cual se otorga un apoyo financiero al Municipio de Girón, Departamento de Santander, para la financiación del proyecto "Construcción de la línea de impulsión, colector de alcantarillado sanitario y optimización de la red de alcantarillado de la carrera 26, para el sector sur del municipio de Girón - departamento de Santander, vía Zapatoca (Bahondo - Llanadas)" con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024".

Que, el artículo 250 ibidem, indica lo siguiente: **"Evaluación y viabilización de proyectos de agua y saneamiento.** El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es el competente para evaluar y viabilizar los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación y sus entidades públicas descentralizadas a través del mecanismo que defina."

Que, el Decreto 1077 del 2015, subrogado por el Decreto 1425 de 2019, el cual reglamenta el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, en su artículo 2.3.3.1.8.4, dispone lo siguiente: **"Apoyos de la Nación al Sector de Agua y Saneamiento Básico.** Para efectos de lo previsto en la Ley 1450 de 2011, en especial, en el artículo 21 vigente acorde con lo preceptuado en la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o adicione, y en el presente capítulo, los recursos de cofinanciación, aportes de inversión regional y apoyo de la Nación al sector de agua potable y saneamiento básico, son los apoyos financieros constituidos por las apropiaciones que se incluyan anualmente en el Presupuesto General de la Nación (PGN) a favor de las entidades territoriales, destinados a ejecutarse en el marco de los Planes Departamentales, al igual que la asistencia técnica o los apoyos en especie entregados.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán implementarse otros programas del Gobierno nacional que tengan vinculados recursos de cooperación y apoyo que recibe la Nación de organismos internacionales y recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) con el fin de cofinanciar programas del sector de agua potable y saneamiento básico, los cuales podrán ejecutarse fuera del Plan Departamental, y dentro del marco de lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación."

Que, el artículo 2.3.3.1.8.6 ibidem consagra lo siguiente: **"Asignación de Apoyos Financieros de la Nación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).** Los recursos de apoyo financiero que se llegaren a incorporar anualmente en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para apoyar la formulación y ejecución de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) serán asignados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a las entidades territoriales, mediante Resolución.

"Expedida la Resolución y el Registro Presupuestal correspondiente, los recursos se entenderán comprometidos presupuestalmente a favor de cada entidad territorial beneficiaria.

"Parágrafo 1. La Resolución de asignación de recursos establecerá las condiciones que deben cumplir las entidades territoriales para el desembolso de los recursos asignados, así como las causales por las que no recibirán los mismos.

"Parágrafo 2. Los recursos de apoyo financiero para el desarrollo de Proyectos Estratégicos podrán ejecutarse mediante apoyo financiero a los entes territoriales o través de una Gerencia Integral que para tal efecto contratará la Nación, evento en el cual se definirá en el marco del contrato el mecanismo para hacer efectivo el apoyo financiero".

Que, el artículo 2.3.3.1.8.7 del mismo cuerpo normativo señala: **"Requisitos para hacer exigible el pago de los apoyos financieros de la Nación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).** Será requisito para hacer exigible el pago, la celebración de un convenio de uso de recursos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la respectiva entidad territorial beneficiaria que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al Municipio de Girón, Departamento de Santander, para la financiación del proyecto "Construcción de la línea de impulsión, colector de alcantarillado sanitario y optimización de la red de alcantarillado de la carrera 26, para el sector sur del municipio de Girón - departamento de Santander, vía Zapatoca (Bahondo - Llanadas)" con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024".

1. *Términos y condiciones en que se invertirán los apoyos financieros otorgados por la Nación.*
2. *Instrumento para el manejo de los recursos.*
3. *Compromisos periódicos de avance que garanticen el cumplimiento del desarrollo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en los términos acordados.*

Parágrafo. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá señalar los documentos e información requerida que deberán suministrar las entidades territoriales para hacer exigible el pago de los recursos de apoyo financiero de la Nación.

Cumplidos los requisitos a que se refiere el inciso anterior, los recursos podrán ser girados directamente al instrumento para el manejo de los recursos respectivo".

Que, el artículo 118 de la Ley 1151 de 2007 prevé que los recursos destinados por la nación, departamentos, distritos, municipios y autoridades ambientales al sector de agua potable y saneamiento básico, podrán ser girados a cuentas conjuntas, negocios fiduciarios y, en general, a cualquier mecanismo de administración de recursos constituido por la nación, las entidades territoriales y/o las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando medie autorización expresa del representante legal de la respectiva entidad.

Que, la Resolución 0661 de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en su artículo 1 establece que: "*Por medio de la presente Resolución se establece el mecanismo y los requisitos para la presentación, viabilización, reformulación y expedición de conceptos técnicos para los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean presentados por las entidades territoriales que soliciten apoyo financiero de la Nación y se adoptan las guías para presentación y evaluación de proyectos de agua potable y saneamiento básico*".

Que, el 19 de mayo se expidió la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, en la cual se determinaron aspectos relacionados con la estructuración de los proyectos en el sector de agua potable y saneamiento básico, con el fin de garantizar el cierre de brechas y avanzar en la ejecución de la política de hábitat integral, permitiendo un ordenamiento territorial alrededor del agua y ampliando la cobertura de acceso a los servicios públicos y saneamiento básico.

Que, con el fin de lograr los objetivos propuestos en el PND y garantizar el acceso al agua y al saneamiento básico, el Gobierno nacional, a través del Ministerio, implementó mecanismos para facilitar la ejecución de recursos y la estructuración de proyectos en este sector.

Que, el Municipio de Girón mediante radicado 2023ER0122748 del 6 de octubre de 2023, presentó el proyecto "Construcción de la línea de impulsión, colector de alcantarillado sanitario y optimización de la red de alcantarillado de la carrera 26, para el sector sur del Municipio de Girón - Departamento de Santander, vía Zapatoca (Bahondo - Llanadas)", ante el mecanismo de viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, con el objetivo de ser beneficiario del apoyo financiero de la nación.



Resolución No.

0932

del

31 DIC 2024

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al Municipio de Girón, Departamento de Santander, para la financiación del proyecto "Construcción de la línea de impulsión, colector de alcantarillado sanitario y optimización de la red de alcantarillado de la carrera 26, para el sector sur del municipio de Girón - departamento de Santander, vía Zapatoca (Bahondo - Llanadas)" con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024".

Que, una vez revisada la información técnica, institucional, presupuestal, y ambiental requerida en el marco de los requisitos establecidos en la Resolución 0661 de 2019, se encontró que el proyecto cumplía con dichos requisitos; sin embargo, se evidenció que no se acreditaba el desenglobe del predio donde se ubica la planta de tratamiento de agua residual - PTAR existente y donde se construirá la estación de bombeo proyectada.

Que, en consecuencia, el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en sesión 53 del 6 de octubre de 2023, recomendó emitir concepto favorable condicionado² al proyecto por valor de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE (\$21.928.823.110)**, supeditado al desenglobe del predio donde se ubica la PTAR existente y se construirá la estación de bombeo proyectada. El concepto favorable condicionado fue comunicado por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial mediante oficio 2023EE0098603 del 23 de octubre de 2023.

Que, posteriormente el Municipio de Girón, mediante radicado 2024ER0006660 del 22 de enero de 2024, radicaron la documentación y soportes para subsanar el condicionamiento emitido al proyecto; productos que fueron validados por el equipo evaluador adscritos a la Subdirección de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, donde se encontró que el proyecto cumplía con dichos requisitos y con los condicionamientos establecidos en el concepto favorable anteriormente emitido.

Que, una vez definida la fuente de financiación del proyecto, el Municipio de Girón solicitó concepto de viabilidad del citado proyecto, con el objetivo de ser beneficiario del apoyo financiero de la nación a través del radicado del Ministerio 2024ER0207394 del 30 de diciembre de 2024; por lo cual el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la sesión 45 del 30 de diciembre de 2024, de conformidad con lo verificado en su correspondiente acta, recomendó emitir concepto de viabilidad del proyecto por valor de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$22.327.399.572)**, incluido el 2% para el seguimiento del Ministerio, para ser financiable con recursos de la nación y contrapartida del municipio, al concluir que el mencionado proyecto cumplía con los requerimientos de los componentes; documental, institucional, técnico, presupuestal, ambiental y predial de conformidad con lo establecido en la Resolución 0661 de 2019. Lo anterior, en virtud de su responsabilidad como instancia asesora del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico en el proceso de viabilización de proyectos de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la nación, de

² 5.4. FAVORABLE CONDICIONADO: Se otorgará en el evento en que el proyecto en estudio cumpla con todas las condiciones para su aprobación, a excepción de la compra de predios que se requieran para la construcción de infraestructuras puntuales y que la entidad estructuradora requiera del concepto para la adquisición de los predios, este concepto no es aplicable para la legalización de servidumbres las cuales deberán ser aportadas en todos los casos, este concepto tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su expedición. En todo caso para la expedición del concepto Viable se deberá contar con la certificación de propiedad de los predios conforme a lo establecido en esta resolución".

Resolución No. **0932** del **31 DIC 2024**

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al Municipio de Girón, Departamento de Santander, para la financiación del proyecto "Construcción de la línea de impulsión, colector de alcantarillado sanitario y optimización de la red de alcantarillado de la carrera 26, para el sector sur del municipio de Girón - departamento de Santander, vía Zapatoca (Bahondo - Llanadas)" con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024".

conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.10 del artículo 4, y en los artículos 7 y 8 de la Resolución 0661 de 2019.

Que, en ese sentido, mediante oficio del Ministerio con radicado 2024EE0099663 del 30 de diciembre de 2024, el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, comunicaron la decisión de otorgar concepto de viabilidad con financiación al Municipio de Girón y de igual manera se indicó que, de acuerdo con lo señalado por el ente territorial en el proceso de evaluación a través de carta de solicitud de viabilidad adjunta al radicado 2024ER0207394, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Girón S.A.S. E.S.P. será la ejecutora del proyecto.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el acta de viabilización y en la ficha de evaluación, el plan financiero detallado del proyecto es el siguiente:

COMPONENTES	PGN 2024	Recursos propios municipio	TOTAL
OBRAS CIVILES Y SUMINISTROS PARA LA RED DE IMPULSIÓN Y COLECTOR DEL ALCANTARILLADO Adecuación de la cámara húmeda y del sistema de bombeo: <ul style="list-style-type: none"> Adecuación de canal de cribado Adecuación de tanque de homogenización Suministro e instalación de 4 bombas sumergibles, potencia 73 KW (98 HP), 2 de las cuales serán suministradas como suplencia del sistema Línea de impulsión: Suministro e instalación de 1140 metros lineales de red de impulsión en HD C-40 en las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> 1140 metros de 8" - 200 mm Suministro e instalación de válvulas: <ul style="list-style-type: none"> Válvula ventosa triple función - 3 und Válvula purga - 2 und Válvula compuerta - 2 und Válvula cheque - 2 und Colector a gravedad: Suministro e instalación de 2002 metros lineales de red en PVC estructural con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> 1320 metros de 16" - 400 mm 682 metros de 18" - 450 mm Optimización de la red sanitaria de la carrera 26: Suministro e instalación de 1649 metros lineales de red en PVC estructural con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> 18 metros de 10" - 250 mm 21 metros de 12" - 315 mm 212 metros de 20" - 500 mm 844 metros de 24" 145 metros de 27" 409 metros de 33" Estructuras de conexión para toda la red:	\$ 18.928.677.699	\$ 2.000.000.000	\$ 20.928.677.699



Resolución No. **0932** del **31 DIC 2024**

“Por la cual se otorga un apoyo financiero al Municipio de Girón, Departamento de Santander, para la financiación del proyecto “Construcción de la línea de impulsión, colector de alcantarillado sanitario y optimización de la red de alcantarillado de la carrera 26, para el sector sur del municipio de Girón - departamento de Santander, vía Zapatoca (Bahondo – Llanadas)” con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024”.

COMPONENTES	PGN 2024	Recursos propios municipio	TOTAL
Construcción de 88 pozos de inspección en concreto reforzado e impermeabilizado F'c = 4000 PSI, así: Pozos de Inspección Tipo 1: • 32 Pozos con Diámetro Int. = 1,2 m y alturas entre 1,00 metros y 2,00 metros Pozos de Inspección Tipo 2: • 24 Pozos con Diámetro Int. = 1,2 m y alturas entre 2,00 metros y 3,00 metros Pozos de Inspección Tipo 3: • 9 Pozos con Diámetro Int. = 1,2 m y alturas entre 3,00 metros y 4,00 metros Pozos de Inspección Tipo 4: • 12 Pozos con Diámetro Int. = 2,0 m y alturas entre 5,00 metros y 6,00 metros Pozos de Inspección Tipo 5: • 11 Pozos con Diámetro Int. = 1,5 m y alturas entre 6,00 metros y 6,50 metros.			
INTERVENTORIA			
Interventoría de obras y suministros	\$ 1.000.145.411		\$ 1.000.145.411
Seguimiento MVCT (2%)	\$ 398.576.462		\$ 398.576.462
TOTAL:	\$ 20.327.399.572	\$2.000.000.000	\$ 22.327.399.572

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 0661 de 2019, de los recursos aportados por la nación para la realización del proyecto, el Ministerio destinará la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$398.576.462)** para el seguimiento del proyecto, que corresponde al 2% del monto total de los recursos aportados por la nación.

Que, a través de la ejecución del proyecto se beneficiará de manera directa la población del sector Nuevo Girón y áreas aledañas en la zona urbana del Municipio de Girón del departamento de Santander, logrando la recolección y transporte de las aguas residuales domésticas, garantizando la eficiencia y la cobertura total del sistema de alcantarillado en la zona de influencia del proyecto, garantizando con esto, el cierre de brechas que permita avanzar en la ejecución de la política de hábitat integral, logrando los objetivos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo -PND 2022-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar un apoyo financiero al Municipio de Girón, Departamento de Santander, para financiar la realización del proyecto denominado “*Construcción de la línea de impulsión, colector de alcantarillado sanitario y optimización de la red de alcantarillado de la carrera 26, para el sector sur del municipio de Girón - departamento de Santander, vía Zapatoca (Bahondo – Llanadas)*” con el fin de facilitar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico, en la cuantía

Resolución No. **0932** del **31 DIC 2024**

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al Municipio de Girón, Departamento de Santander, para la financiación del proyecto "Construcción de la línea de impulsión, colector de alcantarillado sanitario y optimización de la red de alcantarillado de la carrera 26, para el sector sur del municipio de Girón - departamento de Santander, vía Zapatoca (Bahondo - Llanadas)" con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024".

que se señala a continuación, de acuerdo con el plan financiero detallado:

NIT - ENTIDAD TERRITORIAL	CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
Municipio de Girón NIT 800.131.177-9	Obras civiles y suministros	2024	\$ 18.928.677.699
	Interventoría de obras civiles y suministros	2024	\$ 1.000.145.411
	SUBTOTAL APOORTE NACIÓN		\$19.928.823.110
	Seguimiento a los recursos aportados por la Nación (2%)	2024	\$ 398.576.462
	SUBTOTAL SEGUIMIENTO (2%)		\$ 398.576.462
TOTAL			\$ 20.327.399.572

Parágrafo. Los recursos destinados para el apoyo financiero están contemplados en el proyecto de inversión denominado "APOYO FINANCIERO PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL NACIONAL" BPIN 2017011000049 los cuales serán comprometidos con base en la expedición de esta Resolución y surtidos los trámites requeridos para tal efecto.

Los recursos destinados como apoyo financiero de la nación se otorgan para que en el marco de la responsabilidad del municipio beneficiario y del ejecutor del proyecto se preste el servicio público de forma adecuada; razón por la cual, se deberán adelantar los trámites precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarios para la ejecución del proyecto.

Artículo 2. El Municipio de Girón, Departamento de Santander, en calidad de beneficiario del apoyo financiero y la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Girón S.A.S. E.S.P., en calidad de ejecutor del proyecto, deberán suscribir con el Ministerio un Convenio de Uso de Recursos a través del cual se pacten las condiciones de ejecución del proyecto y los requisitos para los desembolsos de los recursos.

Artículo 3. La presente Resolución perderá efectos jurídicos en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si transcurrido un (1) mes contado desde la comunicación de la presente resolución, el Municipio de Girón y la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Girón S.A.S. E.S.P. no cumplen con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio de Uso de Recursos de que trata el artículo 2º de la presente Resolución.
- b) Si transcurridos seis (6) meses de ejecución contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio de uso de recursos, el ejecutor designado no ha dado apertura a los procesos contractuales necesarios para la ejecución del proyecto.

Parágrafo. En el evento que opere una de las causales o condiciones resolutorias descritas anteriormente, el presente acto administrativo perderá efectos en los términos del numeral 4º del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución No. **0932** del **31 DIC 2024**

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al Municipio de Girón, Departamento de Santander, para la financiación del proyecto "Construcción de la línea de impulsión, colector de alcantarillado sanitario y optimización de la red de alcantarillado de la carrera 26, para el sector sur del municipio de Girón - departamento de Santander, vía Zapatoca (Bahondo - Llanadas)" con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024".

Artículo 4. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Girón S.A.S. E.S.P. será la entidad responsable de ejecutar el proyecto financiado con los recursos asignados mediante la presente Resolución. Dicha ejecución deberá cumplir los términos y condiciones establecidas en las normas vigentes, así como aquellas pactadas en el convenio de uso de recursos.

Artículo 5. Ordenar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto que expida los respectivos registros presupuestales, los cuales se encuentran amparados bajo los certificados de disponibilidad presupuestal 160324 y 160424 del 26 de diciembre de 2024, de conformidad con el cumplimiento de las condiciones establecidas para tal efecto.

Artículo 6. Este acto administrativo se comunicará a la Alcaldía del Municipio de Girón, al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial y a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, para que adelanten los trámites a que haya lugar.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 DIC 2024**

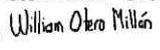

OSCAR FLÓREZ MORENO
Secretario General

Elaboró:
José Leonardo Herrera Arcila
Abogado contratista SP - DIDE

Revisó:
Julián Mauricio Beltrán Machado
Abogado contratista DIDE

Aprobó:
Mónica Garzón Rodríguez
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Julián Guillermo Castro Espinosa
Asesor VASB

William Abel Otero Millán - Subdirector de Finanzas y
Presupuesto 

Edward Steven Libreros Mamby 
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

William Alejandro Moreno Muñoz - Contratista
Secretaría General 

